

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, martes siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

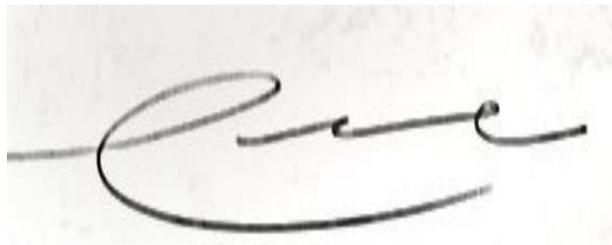
Rad. 2017 – 00277 – 00

Teniendo en cuenta lo informado por SANDRA PATRICIA QUIÑONES PALACIOS quien fuera designada como promotora del señor ANDRES ADOLFO CORONADO HERNANDEZ, por parte de la Superintendencia de Sociedades y como quiera que a través de auto No. 2018-01-478352 del 6 de noviembre de 2018 proferido por la Superintendencia, se admitió el **proceso de reorganización** de la persona natural comerciante **ANDRES ADOLFO CORONADO HERNANDEZ**, CONTRA QUIEN SE ADELANTA PROCESO EJECUTIVO, el Juzgado,

RESUELVE:

Remitir en el estado en que se encuentra el presente proceso ejecutivo a la Superintendencia de Sociedades para que haga parte del proceso de reorganización en mención, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DORIAM GIL BARBOSA', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

